

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado adscrito al Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

La Comisión Europea ha iniciado un procedimiento formal de infracción contra España y otros 15 países de la UE por incumplimiento de la Directiva relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo -más conocida como 4ª Directiva contra el blanqueo de capitales-. El pasado 23 de noviembre la Comisión envió al Gobierno de España la carta de notificación oficial, informando que si las normas contra el blanqueo de capitales no están aprobadas en la próxima primavera, procederán al dictamen motivado, segunda fase del proceso de infracción. El siguiente paso después del dictamen motivado sería enviar a España ante el Tribunal de Justicia de la UE. La fecha límite de transposición vencía el pasado 26 de junio de 2017 -2 años después de la aprobación de la directiva-.

La Comisión ha dejado claro que considera que España no ha adoptado los aspectos más relevantes de la 4ª Directiva contra el blanqueo. La lista de elementos esenciales para luchar contra el blanqueo y la financiación del terrorismo que España incumple es larga y preocupante, ya que no se han transpuesto el refuerzo de las sanciones, la definición de grupo empresarial, el registro de profesionales de prestación de servicios financieros, la definición de tercer país equivalente, las medidas de *due diligence*, los umbrales de los sujetos obligados a cumplir las normas europeas...

El Gobierno ha tenido dos años para actualizar la ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, y no han hecho nada. De hecho, no han llevado a cabo ninguna propuesta legislativa sobre esta cuestión ya que la ley es anterior a su gobierno. Es inaceptable que un país con un problema grave de economía sumergida y que ha sido azotado brutalmente por el terrorismo como España no haya transpuesto la 4ª Directiva contra el blanqueo de capitales, dos años después de que esta fuera aprobada.

¿Por qué razón o razones España todavía no ha transpuesto la Directiva 849/2015, de 20 de mayo? ¿Es consciente el Gobierno que la fecha límite de transposición vencía el pasado 26 de junio? ¿Cuándo tiene previsto impulsar la transposición?

¿Tiene intención el gobierno de presentar a las Cortes el proyecto de ley de transposición de la Directiva 849/2015 en unos plazos que permitan su

aprobación antes de que termine el límite establecido por la Comisión Europea en la primavera de 2018?

¿Sigue creyendo el Gobierno que la vigente Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo incorpora ya la mayor parte de las previsiones normativas contenidas en la Directiva 849/2015, de 20 de mayo? ¿Es consciente que la Comisión Europea considera todo lo contrario, que España todavía no ha adoptado los aspectos más relevantes de la citada Directiva?

¿Es consciente el Gobierno de que es gravísimo que un país con un problema grave de economía sumergida y que ha sido azotado brutalmente por el terrorismo como España todavía no haya transpuesto una Directiva que precisamente ayuda a luchar contra estos problemas?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 1 de diciembre de 2017


Josep Andreu Garderías
Diputado